

DECRETO N°

263

TEMUCO,

27 ENE 2014

VISTOS

1.-Las Normas contenidas en el Decreto Ley N° 3.063, de 1979, sobre Rentas Municipales.

2.-El decreto N° 136 de fecha 19 de enero de 2011, que aprueba la ejecución del Programa Feria Itinerante 2011.

3.-El Decreto N° 2286 de fecha 18 de agosto de 2011 que aprueba la venta y exposición de sus productos al público.

4.-La Ordenanza Municipal N° 001 de fecha 28 de Octubre de 2005, sobre comercio ambulante y estacionado en bienes nacionales de uso público.

5.-Las facultades que me confiere La Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO

1.-La necesidad de regular, ordenar y fiscalizar el buen funcionamiento de los bienes de uso público, que diariamente y en diferentes sectores ocupan los locatarios de la Feria Itinerante, en la comuna de Temuco.

DECRETO

1.-Autorícese el pago de los permisos municipales de las personas señaladas en la siguiente nómina de conformidad a lo dispuesto en el artículo 15° inciso tercero de la Ordenanza de Comercio estacionado, en Bienes Nacionales de Uso Público en la Comuna de Temuco.

NOMBRE	RUT	DIRECCION	ORDEN DE INGRESO BLOQUEADA MES PENDIENTE
JUAN CANALES VILLALOBOS			4145957 (ENERO 2014)
MIGUEL ANGEL CANALES LANGE			4145878 (ENERO 2014)
ROSA REYES ARENAS			4137274 (DICIEMBRE 2013) (ENERO 2014)

2.-El Depto. De Rentas y Patentes perteneciente a la Dirección de Administración y Finanzas procederá a enrolar y a girar los derechos respectivos, específicamente la orden de ingreso pendiente, y el mes siguiente del contribuyente antes señalado.

3.-A los inspectores municipales pertenecientes a la Dirección de Desarrollo Comunitario, le corresponderá la inspección de los módulos pertenecientes a la Feria Itinerante, en conjunto con Carabineros de Chile, con el fin de resguardar el orden y seguridad del lugar.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHIVASE.



JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL



EDUARDO CASTRO STONE
ALCALDE (S)

J.M.
C.M.D./P.R.R./cem.-
DISTRIBUCIÓN:

- Depto. Jurídico
- Dirección Adm. Y Finanzas
- Tesorería Municipal
- Rentas y Patentes
- Oficina de Partes
- Depto. Desarrollo Económico

